409

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 8154.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA IMPRESION DE FAJAS DESTINADAS A LA PERCEPCION DE IMPUESTOS INTERNOS AL CONSUMO.-

Asunción, Noviembre 24 de 1951.-

1468

VISTA: la nota S.S.N° 149 de la Dirección de Impuestos Internos (Exp.M.H.N° 3988/51) en la que solicita la impresión de fajas destinadas a la percepción de impuestos al consumo interno; los informes de la Contraloría Financiera y de los Talleres de Valores Fiscales de acuerdo al Art. 12 del Dto. N° 41.330 del 17 de Setiembre de 1931,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Autorízase la impresión por los Talleres de Valores Fiscales con intervención de la Contraloría Financiera, de los siguientes valores destinados a la percepción de impuestos al consumo interno:

FAJAS PARA CIGARRILLOS PRODUCCION NACIONAL

1.000.000.- Fajas p/ cigarrillos de ₲s. 0.1575.-

Art. 2°.- Queda autorizada la Dirección de los Talleres de Valores Fiscales a adoptar el modelo, diseño, color y tamaño, a los efectos de la impresión de las fajas de referencia de acuerdo con la Dirección General de Impuestos Internos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.-

D/C.